REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 28 de febrero de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Robin Araya Acevedo, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **01 de marzo de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

1.- Pronunciamiento sobre Acta N° 13.
2.- Correspondencia.
3.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada y sobre modificación de programas municipales.
4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
5.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes, de giro Cantina a nombre de doña Margarita Ramírez Flores en su domicilio comercial Sector la Tercera sin número, Ruta L-551 KM 12 cuya dirección comercial antigua era el sector Paine, Longaví.
6.- Varios.

Se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
Sra. Nancy Chávez Peña, Alcaldesa (S) de la comuna.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 15
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día **miércoles 01 de marzo del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

1.- Pronunciamiento sobre Acta N° 13.
2.- Correspondencia.
3.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada y sobre modificación de programas municipales.
4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
5.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes, de giro Cantina a nombre de doña Margarita Ramírez Flores en su domicilio comercial Sector la Tercera sin número, Ruta L-551 KM 12 cuya dirección comercial antigua era el sector Paine, Longaví.
6.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre Acta N° 13.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor del acta remitida a los Sres. Concejales.

El Concejal Pereira solicita incluir en el texto del acta su propuesta de asignación de puntajes según las notas de enseñanza media en el punto relativo a la ordenanza de becas de educación superior, dejando constancia que su propuesta era mucho más amplia que la que finalmente primó por acuerdo.

El Concejal Pérez por su parte solicita incluir en el mismo punto señalado anteriormente, el fundamento de su voto en contrario, el cual se encuentra basado en que, a su juicio, los criterios sociales incorporados en los ítems de evaluación eran suficientes para seleccionar a los beneficiarios.

De igual modo, solicita clarificar su intervención en el punto 3° referido a las modificaciones presupuestarias, en el sentido de que su intención no es discutir el monto de los honorarios, ni la contratación, sino únicamente dejar establecido que el monto propuesto le parecía insuficiente para una profesional durante todo un año, razón por la cual solicitó aclaración.

El Sr. Alcalde hace presente que el acta es una redacción de lo acontecido en la sesión respectiva, hecha por la Secretario Municipal, razón por la cual en aquellos casos en que las intervenciones sean muy extensas, solicita que los Sres. Concejales, culminen con un pequeño resumen de lo indicado a objeto de colaborar en la redacción del texto.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del Acta N° 13 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 15 de febrero, la que es aprobada por unanimidad con la incorporación de las observaciones antes señaladas.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Informe de la Directora de Obras Municipales extendido el día 01 de marzo del presente año, mediante el cual, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, remite la nómina de los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por esa unidad durante el mes de febrero del año 2017.

2.2.- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al "XIII Congreso Nacional de Municipalidades" a efectuarse en la ciudad de Viña del Mar, entre los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año.

La Secretario Municipal expone que revisando el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en su primera sesión ordinaria de este año, la participación de los Sres. Concejales en capacitaciones de diversa índole sobre temas municipales que se impartan fuera de la comuna, tal como acontece en este caso, requiere previa aprobación del Sr. Alcalde, disponibilidad presupuestaria y aprobación del Honorable Concejo Municipal más el cumplimiento del dictamen N° 85.355 de 2016 de la Contraloría General de la República. Por tanto, de existir interés de algún miembro del Honorable Concejo en asistir a dichas actividades, sería necesario someterlo a pronunciamiento.

3.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria entregada y sobre modificación de programas municipales.

La Directora (S) de la Secplan, doña Valeria Arancibia Jaque hace presente que mediante correo electrónico se les hizo entrega a los Sres. Concejales de una modificación presupuestaria de la unidad de salud, la que se agrega a la presente acta con el número **dos**, y que posee las siguientes características:

UNIDAD DE SALUD

Modificación presupuestaria N° 001 que tiene por finalidad la reasignación interna del subtítulo 29, ítem 05, entre las asignaciones 001, 002 y 999, entre los distintos centros de costos para utilizar los recursos empozados en dichas cuentas.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS $	DISMINUYE GASTOS $
29.05.001	Máquinas y equipos de oficina	1	00	2.500.000	-
29.05.002	Máquinas y equipos para la producción	1	00	1.250.000	-
29.05.999	Otros	1	00	1.250.000	-
29.05	Máquinas y equipos	1	00	-	5.000.000
TOTALES M$				5.000.000	5.000.000

El Concejal Araya destaca que la modificación es para distribuir el monto ya aprobado para la adquisición de máquinas y equipos, lo que es compartido por el funcionario de finanzas del Departamento Comunal de Salud, don Juan Montecino Castillo.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 001 de la unidad de salud, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

La Directora (S) de la Secplan, doña Valeria Arancibia Jaque hace entrega de seis modificaciones presupuestarias, dos de la unidad de salud, tres de la unidad de educación y una municipal más la formulación presupuestaria N° 451, las que se agregan a la presente acta con el número **tres**, y que poseen las siguientes características:

UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria N° 01/2017 correspondiente al ingreso del bono de vacaciones del Departamento de Salud año 2017.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M$	AUMENTA GASTOS M$
115.05	De otras entidades públicas	25.268	-
21.01	Personal de planta	-	20.380
21.02	Personal a contrata	-	4.888
TOTALES M$		25.268	25.268

Suplementación presupuestaria N° 02/2017 con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento, los fondos correspondientes al "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial", según Resolución Exenta N° 6510 del 20/12/2016 del Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M$	AUMENTA GASTOS M$
115.05	De otras entidades públicas	6.900	-

22.04	Materiales de uso o consumo	-	2.000
29.06	Equipos informáticos	-	4.900
TOTALES M$		6.900	6.900

UNIDAD DE EDUCACIÓN

Modificación presupuestaria N° 05, correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos fondos SEP, registrado en el presupuesto para el año 2017 ya que la Superintendencia de Educación no autoriza los gastos de mantenimiento y reparaciones, publicidad y difusión y servicios financieros y seguros.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M$	DISMINUYE GASTOS M$
22.06	Mantenimiento y reparaciones	-	5.000
22.07	Publicidad y difusión	-	20.000
22.10	Servicios financieros y seguros	-	30.000
22.08	Servicios generales	30.000	-
22.11	Servicios técnicos y profesionales	15.000	-
23.01	Prestaciones previsionales	10.000	-
TOTALES M$		55.000	55.000

Modificación presupuestaria N° 06, correspondiente a incorporación de la cuenta de gastos y reasignación de las cuentas de gastos de fondos SEP, para el Plan de Mejoramiento Educativo, relacionado con premios y otros, que se encuentran implementados en los establecimientos educacionales como incentivos y estímulos para los estudiantes de nuestra comuna.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M$	DISMINUYE GASTOS M$
22.04	Materiales de uso o consumo	-	5.000
22.05	Servicios básicos	-	3.000
24.01.008	Premios y otros	8.000	-
TOTALES M$		8.000	8.000

Modificación presupuestaria N° 7, correspondiente a disminución del saldo inicial de caja y de la cuenta de gastos de personal de planta, aplicando depuración exigida por la Contraloría General de la República. Cabe destacar que en la modificación presupuestaria N° 3, se presentó el saldo bruto del saldo inicial de caja de la subvención normal por un monto de M$486.556 y aplicada tal depuración mediante revisión del inventario de las cuentas por pagar más los fondos extrapresupuestarios, queda un monto neto de M$453.764.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DISMINUYE INGRESOS M$	DISMINUYE GASTOS M$
115.15	Saldo inicial de caja	32.792	-
21.01	Personal de planta	-	32.792
TOTALES M$		32.792	32.792

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 009 que tiene por finalidad la compra de un equipo de demarcación vial, el cual será utilizado por la Dirección de Obras Municipales para la demarcación de calles, pasos de cebra, límites de calles, entre otros, evitando mayores gastos en subcontratación y con el fin de dar inicio al Plan de Mejoramiento Vial de la comuna de Longaví.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS $	DISMINUYE GASTOS $
29.05.999	Otros	1	04.01.51	8.000.000	-
215.35	Saldo final de caja	1	06.02.31	-	8.000.000
TOTALES M$				8.000.000	8.000.000

PROGRAMAS MUNICIPALES

Formulación Presupuestaria N°	451
Programa o Proyecto	Adquisición de equipo de demarcación vial, kit pistola y kit sembrador microesferas demarcación vial
Área de Gestión	Servicio a la comunidad
Unidad Responsable	Dirección de Obras Municipales
Periodo de Ejecución	2017
Costo Total	$8.000.000.-

5.- Pronunciamiento sobre traslado de patentes de alcoholes, de giro Cantina a nombre de doña Margarita Ramírez Flores en su domicilio comercial Sector la Tercera sin número, Ruta L-551 KM 12 cuya dirección comercial antigua era el sector Paine, Longaví.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes, hace entrega del Ordinario Alcaldicio N° 346, que se agrega a la presente acta con el número **cuatro**, a través del cual solicita el pronunciamiento favorable para el traslado de una patente de alcoholes, con las siguientes características:

Tipo de Solicitud	Traslado
Tipo de Patente de Alcoholes	Cantina, Letra E) artículo 3° Ley N° 19.925
Contribuyente	Margarita Ramírez Flores
Dirección Comercial Nueva	Sector La Tercera sin número, Ruta L-551 KM 12, Longaví
Dirección Comercial Antigua	Sector Paine, Longaví
Antiguo contribuyente	Luciana Suazo Altamirano

El Jefe de Rentas Municipales hace presente que dentro de la documentación entregada se encuentra todo lo requerido para efectuar el traslado de la patente en comento.

El Concejal Pereira solicita evaluar que a futuro la documentación que requiera un pronunciamiento del Honorable Concejo, tal como acontece en este caso, les fuera entregada con mayor anticipación a objeto de leer con mayor detención los antecedentes.

El Sr. Alcalde le indica que en reiteradas ocasiones, especialmente en el tema de las patentes comerciales, la documentación tarda en llegar y por tanto se redactan con premura los documentos para presentar ante el Honorable

Concejo. Es por esta razón que posponer la votación implicaría una mayor demora del contribuyente para obtener sus antecedentes.

El Concejal Araya destaca que si el solicitante cumple con la entrega de toda la documentación requerida, salvo que existan antecedentes muy justificados, no les es posible otra opción que aprobar las solicitudes de patentes, por cuanto de lo contrario se arriesgaría una demanda en contra del municipio por impedir el ejercicio de una actividad comercial.

El Concejal Pereira señala entender la situación, no obstante hace presente que en varias materias es necesario contar con mayor tiempo para estudiar los antecedentes que se le presentan, antes de efectuar el pronunciamiento. Es por ello que sugiere que la Secretaría Municipal ponga a disposición de los Sres. Concejales, la carpeta con los antecedentes con antelación al inicio de la sesión.

El Sr. Alcalde resalta que no presionará la votación de los miembros de la Sala, razón por la cual en caso de requerir mayor tiempo para dar una lectura a los documentos, pueden hacerlo sin inconvenientes.

La Concejala Silva expone que de la revisión efectuada a los documentos entregados, le parece que la solicitud cumple con los requisitos, siendo uno de los temas más importantes el saber la opinión de la comunidad, la cual se ha manifestado favorable al requerimiento.

El Sr. Alcalde indica que no se quiere comprometer a contar con la documentación con antelación a la sesión y luego no poder cumplir con ello, por cuanto muchas veces se obtiene su firma para presentar antecedentes al Concejo, sólo minutos antes del inicio de la sesión. Es por ello, que prefiere que en caso de que los Sres. Concejales requieran mayor tiempo para su pronunciamiento, se suspenda la votación o se retire el punto de la tabla, pues no presionará ni solicitará pronunciamientos en el acto, salvo que se trate de temas de suma importancia.

El Concejal Pereira se manifiesta conforme con lo anterior.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del traslado de la patente de alcoholes indicada, acorde la documentación entregada, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Varios.

El Concejal Villalobos solicita en primer lugar, contar con un informe respecto a las patentes de alcoholes que se encuentran sin funcionamiento en la actualidad y no obstante están vigentes, pagando los derechos respectivos.

La Secretario Municipal le hace presente que durante el mes de enero, el Honorable Concejo Municipal se pronunció sobre el rol completo de patentes de alcoholes, oportunidad en la cual sólo pudieron renovarse aquellas patentes que cumplían con todos los requisitos, entre ellos, estar efectivamente funcionando.

El Sr. Alcalde indica que sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas deberá hacer una investigación respecto a si efectivamente todas las patentes se encuentran funcionando en los hechos.

En segundo lugar, el Concejal Villalobos hace presente que se comunicó con el Director de Administración y Finanzas a objeto de solicitar un inspector en terreno para verificar un tema de caminos, oportunidad en la cual éste le indicó, que los

funcionarios a cargo de esa labor en su unidad, sólo se abocaban a temas de cobranza y de rentas municipales. Es por ello, que solicita saber si efectivamente es así, caso en el cual quienes son los inspectores destinados a caminos.

El Sr. Alcalde le consulta a la Directora de Obras Municipales y a la Secretario Municipal, quienes le indican que acorde las instrucciones alcaldicias a la fecha, los inspectores designados en la Dirección de Administración y Finanzas deben realizar todo tipo de inspecciones, salvo las relativas a temas de construcción, las que corresponden a la DOM. Atendido lo anterior, el Sr. Alcalde instruye solicitar al Director de la DAF una respuesta sobre lo acontecido.

En tercer lugar, el Concejal Villalobos resalta que de una reciente visita a la escuela de Alto Llollinco, tomó conocimiento de que el proyecto no ha terminado en la forma prevista, siendo necesario contar con mayores antecedentes respecto a la obra, pues los baños no están terminados, existiendo fugas de agua, que aún no se solucionan, pese a estar próximos al inicio del periodo escolar.

La Directora de Obras Municipales expone que el año 2016 se ejecutó un proyecto de mejoramiento en la escuela en comento, por la suma de 44 millones de pesos, el cual contemplaba algunas mejoras, cambio de techo, reparaciones menores, reposición del sistema de alcantarillado, cierre perimetral, mas no la reposición de la cerámica ni cambio de artefactos en el baño, sólo de la grifería y llaves. Siendo de responsabilidad del establecimiento la adquisición y reposición del resto, motivo por el cual se contactó con el Administrador del Daem, quien instruyó la adopción de las medidas respectivas al Encargado de Establecimientos Educacionales, don Mario Vallejos.

El Concejal Villalobos consulta si ya se hizo la recepción municipal de las obras del proyecto.

La Directora de Obras Municipales le indica que efectivamente fue realizada la recepción conforme de las obras licitadas y contratadas con la empresa, siendo de responsabilidad del Daem, el ejecutar el resto.

El Sr. Alcalde expresa su molestia por la falta de solución del tema estando a sólo días del inicio de las clases, motivo por el cual indica que investigará quien es el responsable para tomar las medidas correspondientes.

El Concejal Villalobos resalta que su intención al exponer temas de este tipo, es únicamente aportar a la administración y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

El Concejal Villar expone en primer lugar, la necesidad de agua potable en que se encuentra la familia Castillo Riquelme del sector de Lomas de la Tercera, razón por la cual solicitó los buenos oficios del Encargado de Servicios Territoriales para ayudarles.

En segundo lugar, el Concejal Villar hace presente que en el camino L-400, Real Canoa, Cerrillos, desde las Cuatro Esquinas al Sur, se encuentran emplazadas las instalaciones de una empresa del ex Fundo Santa Juana, que instalaron la cerca muy al borde del camino, siendo necesario que personal del municipio concurra al lugar y verifique la situación, por cuanto puede que esto impida mejoras en el camino a futuro.

En tercer lugar, el Concejal Villar destaca la conveniencia de sostener reuniones con los Presidentes de las juntas de vecinos e informarles sobre la importancia de difundir entre sus asociados, la conveniencia de efectuar la limpieza de cunetas, corte de árboles y otras medidas relacionadas, para prevenir cualquier problema en la temporada invernal.

En cuarto lugar, el Concejal Villar hace presente la necesidad de darle vida al área verde emplazada en la población Independencia, solicitando que el municipio intervenga en su mejoramiento.

Finalmente, el Concejal Villar destaca que existen algunos temas sobre el funcionamiento del Departamento de Salud que le es necesario conversar con el Sr. Alcalde, por cuanto existe un documento que le fue entregado a las autoridades, en el cual se indica la existencia de una serie de deudas en dicha unidad.

El Sr. Alcalde solicita que el tema sea expuesto en esta misma sesión a objeto de ser discutido y analizado.

El Concejal Villar procede a una lectura parcial de un documento en el cual se informa respecto a la existencia de deudas con laboratoristas dentales desde el año 2016, a los cuales aún no se les pagan los servicios prestados, pese a las consultas realizadas.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Director (S) del Departamento Comunal de Salud, don Nivaldo Calabrán Rodríguez, presente en la Sala, quien luego de saludar a los presentes, agradece el planteamiento efectuado, por cuanto existen antecedentes que son necesarios de exponer ante el Honorable Concejo Municipal.

En efecto, señala que en el mes de diciembre del año 2015, la Contraloría General de la República emitió una circular relativa a la forma de efectuar las rendiciones de convenios de todos los servicios públicos, en la cual se estableció que éstos debían estar ejecutados y pagados al 31 de diciembre de cada año, cambiando la situación que acontecía con anterioridad a esa data. Agrega que la falta de cumplimiento de dicha normativa a finales del año 2016, ha ocasionado que en el Departamento de Salud actualmente exista una deuda por boletas de honorarios y facturas de proveedores, ascendiente a más de 160 millones de pesos, los cuales ya fueron informados al Servicio de Salud del Maule, pues no se puede pagar hasta que esta entidad autorice dichos pagos.

Destaca que se trataba de una situación conocida por la administración anterior, debiendo tomarse las precauciones para pagar todos servicios prestados y bienes adquiridos antes de finalizar el año 2016, lo que no aconteció y ahora implica un grave problema financiero para el Departamento de Salud, motivo por el cual se ha instruido el inicio de un proceso sumarial para determinar las responsabilidades, pues esto daña incluso la prestación de servicios que obligatoriamente deben entregarse.

El Concejal Araya consulta si las garantías GES que no se han cumplido son aquellas que obligatoriamente deben prestarse según las instrucciones ministeriales, lo que es respondido afirmativamente por el Director (S) del Departamento.

El Concejal Araya destaca que se trata de una situación muy grave, por cuanto se trata de personas afectadas por demoras en la prestación de los servicios de

salud, las que incluso tienen derecho a demandar al municipio por la falta de cumplimiento. Consulta además si los 160 millones de pesos se encuentran en poder del municipio.

El Director (S) del Departamento en cuestión, le indica que algunos convenios cuentan aún con los dineros, no obstante no les está permitido pagar sin contar con la autorización del Servicio de Salud del Maule, el que en caso de no dar una respuesta positiva implicaría que el municipio deba solventar con recursos propios el pago.

Añade que junto a ello, existen otros procesos sumariales en trámite, como el que acontece con la adquisición de exámenes de imagenología por 17 millones de pesos, sin realizar los procesos administrativos correspondientes y que ha ocasionado que la entrega de ese servicio se encuentre paralizada también.

El Concejal Araya hace presente que el tema fue expuesto por el Director de Control en una sesión del Concejo Municipal anterior y aprovecha la instancia para consultar respecto a los plazos y a los resultados de los sumarios administrativos, pues parecieran no resultar efectivos en la determinación de las responsabilidades y aplicación de sanciones.

El Director (S) del Departamento resalta que no es experto en la materia, sin embargo la ley contempla una serie de plazos que no se han cumplido.

El Concejal Villar destaca que acorde lo expresado, es necesario esperar el pronunciamiento del Servicio de Salud del Maule para proceder al pago, motivo por el cual sugiere acercarse y sostener una reunión con dicha autoridad, con la finalidad de buscar una pronta solución, pues el problema no radica únicamente en lo acontecido el año anterior, sino que tiene implicancias graves para la prestación de servicios de salud de este año.

El Concejal Araya consulta sobre la forma de fiscalizar que las prestaciones de salud que contemplan los convenios se realicen efectivamente, pues existen antecedentes de casos en que los servicios no son entregados, sin embargo la documentación respalda dichas acciones y otros en que la prestación tarda varios meses en llegar.

El Director (S) del Departamento le indica que existen varios mecanismos de control, dependiendo de las prestaciones a entregar o las acciones a ejecutar con el convenio, realizándose incluso auditorías y gestiones de control de la efectividad de los convenios por parte del Servicio de Salud del Maule. Un punto esencial que fue el que falló en este caso, fue un control financiero y técnico de la ejecución de los convenios durante el año.

El Concejal Araya hace presente su interés por contar con un listado actualizado y completo de los interesados en cada una de las prestaciones médicas, a objeto de ir chequeando la selección de los beneficiarios y el avance que tienen los convenios. Resalta la importancia de contar con controles de gestión, no sólo por las consecuencias financieras de una mala ejecución, sino por las incidencias que estas actuaciones tienen sobre la prestación de los servicios médicos.

Por otro lado, consulta si es a través de algún convenio que se entregan las órdenes de exámenes médicos, pues existe un gran desfase en las fechas de la orden y las de la fecha entregada para su realización, quedando algunas para el mes de mayo.

El Director (S) del Departamento en cuestión, le indica que ese tipo de prestaciones son parte de la gestión interna de su unidad, las que actualmente tienen una gran brecha a consecuencia de todo el derroche financiero del sistema, llegando actualmente a casi 3 meses. Añade que se trata de una

materia necesaria de ordenar, pues para los pacientes crónicos no existe inconveniente en el desfase, situación que dista de las emergencias, en las que se requieren con prontitud. Todo ello generado por mayor demanda y menor oferta en el sistema.

El Sr. Alcalde destaca que el tema planteado por el Concejal Villar afecta en enorme medida al funcionamiento general del Departamento, quedando instancias políticas necesarias de ejecutar, efectuando un llamado a que el equipo técnico en conjunto con cuerpo de Concejales busquen una solución en conjunto.

El Concejal Pereira comparte lo anterior, por cuanto la existencia de problemas en la ejecución de convenios del año anterior, incidirá en la entrega de servicios de salud este año.

El Concejal Villar destaca que más allá de cualquier diferencia política es necesario unir fuerzas como comuna, para lograr una solución a este tema.

El Concejal Araya sugiere armar un dosier de problemáticas en salud y llevarlas hasta las más altas instancias gubernamentales y políticas, para lograr una solución más rápida y eficiente.

El Sr. Alcalde expone que lamentablemente el municipio se encuentra en la necesidad de ocupar las mismas vías del Gobierno, cuyo ritmo es muy lento para las respuestas.

El Concejal Pereira destaca la necesidad de tomar medidas, las que incluso puedan implicar el cumplir con los pagos con fondos municipales y avanzar con los convenios y la prestación de servicios este año.

El Concejal Villar reitera la sugerencia de actuar como cuerpo colegiado y solicitar la intervención del Director del Servicio de Salud del Maule en forma directa, gestión similar a la propuesta para abordar el proyecto de la Plaza de Armas, actualmente abandonado.

El Sr. Alcalde acoge lo anterior y sugiere constituir una Comisión Especial del Honorable Concejo para intervenir en este punto específico.

El Concejal Araya destaca la importancia de efectuar la constitución de las comisiones de Concejo Municipal en las diversas materias.

Todos los Sres. Concejales se manifiestan dispuestos a ser parte de la Comisión Especial para abordar la problemática expresada en el Departamento de Salud y el Sr. Alcalde instruye a la Secretario Municipal coordinar la solicitud de una audiencia con el Servicio de Salud del Maule.

El Concejal Villar sugiere que en dicha instancia se aborden todos los temas de conflicto que existan en el área de salud.

En un orden de ideas similar, el Concejal Villalobos hace presente la importancia de difundir en la comunidad, las diferentes administraciones existentes entre el SAMU y el SAPU, pues los vecinos creen erróneamente que el municipio tiene alguna injerencia en la actuación del SAMU, la que depende jerárquicamente en forma directa del Servicio de Salud del Maule.

El Director (S) del Departamento de Salud le indica que efectivamente el SAMU cuenta con una base en Talca, quien le entrega las órdenes de salida y contrata al personal.

El Concejal Villalobos sugiere mostrar en las pantallas de los televisores dispuestos en los hall de las salas de espera, las diferencias entre el SAMU y el SAPU,

especialmente al momento de retirar los fármacos, pues se trata de un proceso extremadamente largo.

El Director (S) del Departamento en comento le indica que efectivamente la entrega de medicamentos se demora un poco, atendidos los protocolos que deben cumplirse especialmente para los pacientes crónicos, que retiran una gran cantidad de fármacos. No obstante ello, comparte la importancia de plantear una política comunicacional diferente para informar a la comunidad.

Continuando con los temas relativos a salud, el Concejal Villalobos consulta las razones por las cuales no se les pagó la asignación respectiva a los funcionarios de las postas rurales.

El Director (S) del Departamento de Salud le indica que ello se debió a la inexistencia del decreto municipal que aprobaba dichas asignaciones, tema administrativo que está solucionándose.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya requiere mayores antecedentes sobre el cumplimiento del compromiso efectuado por el Seremi de Vivienda, respecto al trato directo que se contrataría para el término de las obras de la Plaza de Armas, ya que según los antecedentes que ha recabado las sumas de que disponía dicha Seremía para estas contrataciones, no ha sido reasignada para las emergencias producidas por los incendios.

La Administradora Municipal, doña Nancy Chávez Peña le informa que hace algunos días se remitió un oficio alcaldicio al Serviu del cual no se tiene respuesta a la fecha. Sin perjuicio de ello, en una reunión sostenida recientemente con el Gobernador de Linares, éste la derivó a un abogado del Serviu, quien le indicó que se encuentran a la espera de tener mayor claridad financiera para llevar a cabo la finalización de las obras, lo que se conocerá a principios de abril, oportunidad en la cual generarán el trato directo.

El Concejal Araya destaca que el Seremi de Vivienda ha expresado en tres o cuatro ocasiones el mismo discurso, respecto a la toma de acciones judiciales contra la empresa y a que cuentan con recursos para dar término a las obras, todo lo cual aún no acontece.

El Concejal Villar resalta que el tema importante y de fondo es si se terminarán o no las obras y cuántos recursos existen para ello.

El Sr. Alcalde señala que esperará durante el mes la respuesta pertinente, en caso contrario presentará una demanda al Serviu por la informalidad con la que ha actuado.

En segundo lugar, el Concejal Araya hace presente los inconvenientes permanentes en el alumbrado público en diferentes sectores de la comuna, los que requieren una pronta solución.

La Administradora Municipal le indica que junto a la Directora de Obras Municipales se encuentran gestionando una reunión con LuzParral para resolver estos temas.

La Directora antes citada, añade que inicialmente la reunión quedó programada para el día de mañana, lo que aún no se confirma.

En tercer lugar, el Concejal Araya consulta respecto a la ejecución del publicitado proyecto de recambio de 811 luminarias de Sodio a Led, el que aún no comienza.

La Directora de Obras Municipales le señala que se trata de un proyecto que abarca varias comunas, una de las cuales es Longaví, comenzando su ejecución prontamente según lo indicado por la empresa ejecutora.

Retomando un tema anterior, el Concejal Pereira hace presente que la respuesta entregada por el abogado del Serviu no es la más conveniente, por cuanto han pasado varios meses sin contar con un avance efectivo en el tema, temiendo que el asunto no se encuentre solucionado en el próximo mes de septiembre.

En segundo lugar, el Concejal Pereira destaca que se requiere la aprobación de los miembros de la Sala para participar en el "XIII Congreso Nacional de Municipalidades" a efectuarse entre los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año, motivo por el cual sugiere llevarlo a votación.

El Sr. Alcalde acoge la petición, proponiendo que quede abierta a todos aquellos Concejales que deseen asistir, previa confirmación con la Secretario Municipal.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la participación de los Sres. Concejales que lo deseen al XIII Congreso Nacional de Municipalidades" a efectuarse en la ciudad de Viña del Mar, entre los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año, lo que es aprobado por unanimidad.

En tercer lugar, el Concejal Pereira hace presente la existencia de una eventual emergencia por la falta de agua potable, por cuanto en algunos sectores existe una situación compleja inclusive para el agua de los animales. Motivo por el cual se requiere contar con la información necesaria sobre la situación global del agua en la comuna, no sólo de las personas sino también de los comités de agua potable rural, de aquí a la primera quincena de marzo. Añade que un buen mecanismo para conocer la verdadera situación, sería reunirse con los presidentes de las juntas de vecinos y los directores de establecimientos quienes conocen a cabalidad la realidad de sus sectores.

Agrega que en Lomas de Polcura se requiere la actuación del municipio como buen componedor por la existencia de un pozo sin autorización para la conexión.

El Concejal Araya pregunta respecto a los requisitos que deben cumplirse para declarar una emergencia agrícola en la comuna.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de un tema gubernamental, pues el municipio informa a la Onemi la situación, quienes analizan la problemática y toman las decisiones.

Destaca que la carencia de agua es un tema no menor, pues tiene conocimiento de que varios pozos se han secado en sectores como por ejemplo: Los Laureles y en otros existen problemas más graves para el agua de los animales. Es por ello que lamenta las dificultades que ha tenido con la entrega de agua potable con los camiones algible de la Gobernación, la que dejó a la comuna sin este servicio durante dos meses por un error administrativo y luego por las emergencias producidas por los incendios, retomándose recientemente la entrega del servicio.

El Concejal Araya sugiere que a través del Prodesal se lleve a cabo una breve encuesta a sus 700 usuarios respecto a la problemática del agua, la que servirá como una buena muestra de lo que está pasando.

El Sr. Alcalde considera buena la intervención de Prodesal e instruye que don Herman Parada concurra al Honorable Concejo Municipal a exponer sobre el tema en una próxima sesión.

Finalmente, el Concejal Pereira consulta sobre el vehículo de traslado de personas desde el Terminal al Cesfam y si se habilitará un paradero en la calle 3 Sur hacia el estadio.

La Directora de Obras Municipales le indica que la idea es desplazar la solera de la calzada Norte, ingresar al recinto del estadio municipal y dar la opción de conformar una tercera pista, proyecto sobre el cual está trabajando la Secplan.

El Concejal Pereira le pregunta si se dispondrá de alguna medida provisoria para este invierno.

El Concejal Villar destaca que esa propuesta fue planteada, sin embargo le indicaron que se trataba de un asunto a cargo de la Dirección de Vialidad, motivo por el cual no podía realizarlo el municipio.

En otro orden de ideas, el Concejal Villar hace presente que años atrás participó en la inauguración del tranque El Carmen, oportunidad en la cual se le indicó que existían 2 o 3 más pendientes por hacer, y motivo por el cual solicita se les dé prioridad a estos proyectos.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de proyectos que son competencia de otras Direcciones con el Gobierno Regional.

Por otro lado, el Concejal Villar solicita se disponga de un depósito grande para basura a la entrada de Rincón de Zúñiga, lo que es acogido por el Sr. Alcalde.

La Concejala Silva expone el lamentable aspecto de aseo y orden del Terminal de Buses, el que visitó personalmente, constatando su mal estado de conservación y por lo que consulta quien se encuentra a cargo.

El Sr. Alcalde le expone que el tema presenta dos falencias, pues actualmente no existe claridad al respecto y razón por la que solicitó un informe a la Dirección de Administración y Finanzas a objeto de conocer la forma en que se encuentra operando. Añade que para un buen funcionamiento de esas instalaciones se requiere contar con un equipo de inspectores, pues intervendrá directamente el Terminal, tomando su administración, mientras se provee la concesión. Sin embargo, no le ha sido posible contratar algún funcionario para hacerse cargo y está evaluando la reconversión de choferes en inspectores para poder administrarlo.

El Concejal Pereira consulta si es efectivo que dicho inmueble se encuentra embargado y si es posible concesionarlo con dicha prohibición.

La Secretario Municipal le indica que efectivamente fue embargado, no obstante en el acuerdo de pago suscrito por la administración anterior respecto a cuatro causas judiciales, acordaron un alzamiento parcial en la medida que se fueran cumpliendo los pagos.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:14 horas se cierra la sesión.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Santiago, enero de 2017

Estimados (as)
Alcaldes (as)
Concejales (as)
PRESENTE

Junto con saludarlos, tengo el grato honor de invitarles a participar del ***"XIII Congreso Nacional de Municipalidades"***, que se realizará en la ciudad de **Viña del Mar,** durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2017.

Este **"XIII Congreso Nacional de Municipalidades"**, tiene la importancia de ser el evento que reunirá a las autoridades locales: Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas, provenientes de todo Chile, con el objetivo de fijar las metas del periodo.

Es un hecho evidente que en los últimos años los municipios se han visto sobrexigidos en su capacidad para dar respuesta y resolver los problemas que afectan a los habitantes de nuestras comunas, especialmente de aquellos sectores de la sociedad que son considerados los más vulnerables. Sin embargo, sabemos que los ciudadanos continúan confiando en el liderazgo de sus autoridades locales y en la capacidad de las Municipalidades para enfrentar sus necesidades más urgentes e inmediatas.

Estratégicamente, las Municipalidades son la piedra angular del desarrollo local y la descentralización, por lo que se hace imprescindible abocarse a las tareas de fortalecer el financiamiento municipal, el desarrollo del recurso humano, la participación ciudadana y la ineludible tarea de profundizar la ética pública, la transparencia y probidad.

Necesitamos revitalizar el municipalismo Chileno, y a partir de esto, transformar a las municipalidades en verdaderos Gobiernos Locales, con mayores competencias, autonomía e independencia financiera. Sin estas herramientas, no lograremos nuestros anhelados objetivos de mayor descentralización, más participación y autonomía en la gestión municipal.

Con el apoyo y la participación de todos ustedes, queremos que las propuestas de la ACHM tengan sólidas bases técnicas y en especial, los fundamentos políticos y la legitimidad que sólo este Congreso puede otorgarles.

Les invito a participar con el mayor entusiasmo,
Afectuosamente,

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
PRESIDENTE

Sadi Melo Moya
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades

INFORMACIÓN GENERAL

PARTICIPANTES

De acuerdo a los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades podrán participar los Alcaldes (as) y Concejales (as) de los municipios asociados que estén al **día en las cuotas anuales.**

Además, participarán como invitados autoridades nacionales y representantes de instituciones públicas y privadas.

CUOTA DE INSCRIPCION

$ 250.000.- Por participante.

Todas las comunas interesadas en participar deben enviar la **FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN** al mail: comunicaciones@achm.cl o inscribirse en el sitio web.www.achm.cl

El plazo de inscripción vence el día 10 de marzo a las 17:00 Hrs.

La cuota de inscripción es destinada al financiamiento de la totalidad de los eventos oficiales del Congreso Nacional de Municipalidades, incluyendo: "portafolio" oficial del encuentro, traslados oficiales en Viña del Mar, documentos, materiales y varios.

FORMA DE PAGO

Sólo podrán inscribirse como participantes los Alcaldes(as) y Concejales(as) ***cuyos municipios se encuentren al día en el pago de las cuotas anuales.*** La cuota de inscripción al Congreso debe ser pagada con cheque nominativo a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades RUT: 69.265.990 - 2, al momento de la acreditación o mediante transferencia electrónica.

Todas las inscripciones que cumplan con estos requisitos, serán aceptadas automáticamente.

ALOJAMIENTO

El alojamiento será de cargo y responsabilidad de cada participante, sin perjuicio de lo anterior la organización ha confeccionado una lista de hoteles disponibles en la ciudad de Viña del Mar, los que se enviarán en los próximos 20 días.

TRANSPORTE

La organización se hará cargo de los traslados oficiales dentro de Viña del Mar.

ES DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR LA RESERVA DE ALOJAMIENTO Y COMPRA DE PASAJES AEREOS A PARTIR DE AHORA.

CENTROS DE INFORMACION

Santiago: Asociación Chilena de Municipalidades
Av. Libertador Bernardo O Higgins 949, piso 10, Edificio Santiago Centro.
Teléfono: 22599 8300

La acreditación de los participantes se iniciará el día martes 28, entre las 15:00 y 18:00 horas y continuará el día miércoles 29 entre las 09:00 y 17:00 horas. El lugar de acreditación - Hotel O Higgins.

PROGRAMA GENERAL

DIA	HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
Miércoles 29	09:00 – 17:00 Hrs.	Acreditación	Hotel O Higgins
Miércoles 29	18:00 – 20:30 Hrs.	INAUGURACION Sra. Virginia Reginato Alcaldesa Viña del Mar Sr. Sadi Melo Moya Cuenta del Presidente Asociación Chilena de Municipalidades S.E. Presidenta de La República Michelle Bachelet Jeria	Polideportivo Viña del Mar
Miércoles 29	21:00 – 23:00 Hrs.	Recepción Inaugural	Hotel O Higgins
Jueves 30	09.00 – 13:00 Hrs.	Módulos Temáticos: Sr. Jorge Bermúdez Soto Contralor General de la República "La probidad y el buen uso de los recursos como requisitos básicos para la gestión pública". Sr. José Luis Santamaría Zañartu Presidente del Consejo para la Transparencia. "La transparencia como eje del quehacer público: Desafíos de futuro". Sr. Ricardo Cifuentes Lillo Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. "Bases para una verdadera Reforma Municipal: Gobernadores Regionales Sra. Adriana Delpiano Puelma Ministra de Educación "Nueva Educación Pública: El Rol de los Municipios.	Polideportivo Viña del Mar

Jueves 30	14:00 – 15:30 Hrs.	Almuerzo	
Jueves 30	16:00 – 18:30 Hrs. 16:00 – 18:30 Hrs.	Reuniones Intersectoriales Reuniones Intersectoriales	
Viernes 31	09:30 – 11:30 Hrs. 11:30 – 13:30	Módulos Temáticos: Sr. Marcelo Segura Uauy Asesor Jurídico AChM "Ley de Plantas Municipales". Plenario de Clausura.	Polideportivo Viña del Mar. Polideportivo Viña del Mar.

**** ESTE PROGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES.**

FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN COMUNAL

Enviar al E-mail: comunicaciones@achm.cl

** ESCRITURA EN LETRA IMPRENTA.

MUNICIPIO			REGIÓN	
	NOMBRE	E - MAIL	Nº CELULAR	PARTIDO POLÍTICO
Alcalde (sa)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				
Concejal (a)				

De acuerdo a los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, podrán participar los Concejales (as) de los municipios asociados que estén al día en las cuotas anuales.

Esta ficha de inscripción del " **XIII Congreso Nacional de Municipalidades**", puede ser enviada al e-mail comunicaciones@achm.cl.La fecha de recepción de inscripciones vence el 10 de marzo a las 17:00 horas. El valor de la cuota de inscripción es de $ 250.000 por cada participante y debe ser pagada al momento de acreditarse en Viña del Mar.

Firma y Timbre
Alcalde

REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECPLAN - DPTO DE SALUD

LONGAVÍ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° 001

FECHA 22/02/2017

JUSTIFICACION: La necesidad de reasignar internamente el subtítulo "29", ítem "05", asignación "001", asignación "002" y asignación "999", entre los distintos centros de costos para utilizar los recursos empozados en dichas cuentas.

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)
215.29.05.001	1	00	Máquinas y equipos de oficina			2.500.000	
215.29.05.002	1	00	Máquinas y Equipos para la Producción			1.250.000	
215.29.05.999	1	00	Otras			1.250.000	
29.05.000	1	00	Máquinas y Equipos				5.000.000
			TOTAL CUENTAS	0	0	5.000.000	5.000.000
			TOTAL MODIFICACIÓN	0		0	

Los 5 millones destinados a la cuenta 29.05.000, se distribuirán en los sub-ítems de la misma cuenta, ejecutándose una operación calzada que disminuye los montos de la cuenta matriz, repartiéndolos a las sub-cuentas de esta misma.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Jara

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 01 de Marzo de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01/2017/
M$ 25.268.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria, correspondiente al Ingreso de Bono de Vacaciones Depto. De Salud año 2017, como se detalla en la presente modificación.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS					
115.05	De Otras Entidades Públicas	25.268			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			20.380	
21.02	Personal a Contrata			4.888	
	TOTALES M$	25.268	0	25.268	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR SECPLAN
LONGAVI

V° B° DIRECTOR DE SECPLAC (s)
28/02/2017

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

V.Arancibia/N. Calabran/A. Harrison/J. Mopiecino/R.maureira

BancoEstado

Sucursal 444 SUCURSAL LONGAVI

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Documentos

27/01/2017 14:02:40 Terminal:2825
Cajero :arevalo alarcon yocelyn m
Cuenta :44409000026
Tipo Documento:Doctos. BECH
Ctd.Documentos:001
Monto : $25.267.791,00
Titular : I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI FO

CS A3034CE2

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales fijadas por el Banco para las cuentas corrientes bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que cumplan los requisitos de forma y fondo, estan liberados de retenciones y se consideran saldos disponibles a las 9:00 horas del dia habil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

COPIA CLIENTE

DPTO. SALUD MUNICIPAL FINANZAS LONGAVI

Ingreso N° 12213

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

LONGAVÍ, 13 de Enero de 2017.

SOLICITUD RECURSOS BONO DE VACACIONES

Quién suscribe, Patricio Rodríguez Sepúlveda, Director Comunal del Departamento de Salud Municipal Longaví, solicita a la Ilustre Municipalidad de Longaví la suma de $25.267.791 (Veinticinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Un Pesos), por concepto de Bono de Vacaciones Art. 25 Ley N° 20.971.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD CONTABILIDAD LONGAVI

DEPTO. SALUD MUNICIPAL DIRECTOR LONGAVI

PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA.
DIRECTOR COMUNAL.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI OFICINA DE PARTES

Distribución:
- Indicada
- Unidad de Finanzas Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Unidad de Finanzas Departamento de Salud.

Bono Vacaciones 2017

7-dic-2016 11:34

Debe registrar el personal beneficiario de Bono Vacaciones 2017, Artículo 25 Ley 20.971, digitando solo la cantidad de beneficiarios para cada tramo, ya que el sistema desplegará automáticamente los montos. Recuerde considerar incremento de los tramos de las remuneraciones para funcionarios beneficiarios de la ASIGNACIÓN ZONA , de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 20.971.

MUNICIPIO	: LONGAVI
SECTOR	: Salud
AÑO AGUINALDO	: 2016
AGUINALDO	: Bono Vacaciones 2017
LEY	: N° 20971 art.25, art 19, art 27
esponsable del sector	: Haydée Almuna Almuna
Contacto telefónico	: 73-24112389
Correo electrónico	: halmuna@saludlongavi.cl
Cargo	: Encargada de Remuneraciones

DETALLE	N°	MONTO
Personal con Remuneracion liquida Permanente menor o igual a $709.046, "art.27", (Monto x Func. $107.431)	189	20.304.459
Personal con Remuneracion liquida Permanente mayor a $709.046 y Remuneracion Bruta Permanente menor o igual a $2.347.989, "art.27", (Monto x Func. $75.202)	66	4.963.332
TOTALES	255	25.267.791

La solicitud de recursos se puede modificar hasta la fecha de cierre : 09/12/2016

SERIE IMLE 0089920
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA ÚNICA FISCAL
UNO ORIENTE 280
LONGAVÍ

44409000042
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
FONDOS ORDINARIOS

$ **25.267.791**

012 - 0554
444

LONGAVI, 24 enero 2017

DE

PAGUESE A [redacted]

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LONGAVI

[redacted]

LA CANTIDAD DE

VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN ******

BancoEstado

TESORERO

I. MUNICIPALIDAD LONGAVI

0089920 012055 44409000042 01

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 01 de **Marzo** de 2017

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02/2017/
M$ 6.900.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al Convenio **"Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial"**, según **Resolución Exenta N° 6510** del **20/12/2016**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Longavi** y el **Servicio de Salud del Maule.**

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	6.900			
GASTOS					
22.04	Materiales de Uso o Consumo			2.000	
29.06	Equipos Informáticos			4.900	
	TOTALES M$	**6.900**	**0**	**6.900**	**0**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR SECPLAN
LONGAVI

8° DIRECTOR DE SECPLAC (s)
28/02/2017

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

V.Arancibia/N. Calabran/A. Harrison/J. Mentecino/R.Maureira

6/63

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.: Nº 1243
FECHA: 20 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6510

TALCA, 20 de diciembre de 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:
"Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial" suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Nº 1277 del 29 de noviembre de 2016; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Dictamen 068601N14 de fecha 05-09-2014 Contraloría General de la República, Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

I.- APRUÉBASE:
"Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial" suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL.

En Talca a 16 de diciembre de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 6.379.329-9 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:
En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa **"Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal"**.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 1277 del 29 de noviembre de 2016, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa **"Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal"**, con el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

COMPONENTE 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención. Habilitación de Ficha Clínica Electrónica

Establecimiento	Actividades	Monto $
CESFAM Amanda Benavente	Compra de Computadores	4.900.000

COMPONENTE 3: Implementación del modelo de Atención.

Actividad	Monto $
Fortalecimiento de la Participación Social y Comunitaria en Salud.	2.000.000

CUARTA:
Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **$ 6.900.000**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:
Habiéndose cumplido las actividades establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, éstos podrán utilizarse en las actividades definidas en la cláusula tercera de este convenio, según las necesidades de la comuna.

SEXTA:
Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA:
El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA:
El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.
Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

NOVENA:
Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA:
El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA:
La vigencia para la ejecución del presente convenio se extiende desde la total tramitación de la resolución aprobatoria hasta el 31 de marzo del año 2017, en consideración a la fecha en que se hará efectivo el traspaso de recursos.
En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:
El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA:
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:
La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR

RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

DRA.JMR/ABOG.MCMC/EU.JCG/DR.AVV/avv

DISTRIBUCIÓN:
- **Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví**
- Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- Archivo Asesor APS
- Archivo OF. Partes

Copia Digital:
- Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- Asesoría Jurídica Regional DSSM
- U.C.R.A. Linares
- Unidad de Convenios

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

2537852

12/02

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL.

En Talca a 16 de diciembre de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 6.379.329-9 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:
En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 1277 del 29 de noviembre de 2016, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos o algunas de las siguientes estrategias de Programa "**Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", con el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

COMPONENTE 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención. Habilitación de Ficha Clínica Electrónica

Establecimiento	Actividades	Monto $
CESFAM Amanda Benavente	Compra de Computadores	4.900.000

COMPONENTE 3: Implementación del modelo de Atención.

Actividad	Monto $
Fortalecimiento de la Participación Social y Comunitaria en Salud.	2.000.000

CUARTA:
Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **$ 6.900.000**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:
Habiéndose cumplido las actividades establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, éstos podrán utilizarse en las actividades definidas en la cláusula tercera de este convenio, según las necesidades de la comuna.

SEXTA:
Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA:
El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA:
El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.
Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

NOVENA:
Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA:
El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA:
La vigencia para la ejecución del presente convenio se extiende desde la total tramitación de la resolución aprobatoria hasta el 31 de marzo del año 2017, en consideración a la fecha en que se hará efectivo el traspaso de recursos.
En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:
El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA:
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:
La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 de 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

ALCALDE
MUNICIPALIDAD LONGAVÍ

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Juan Montecino

De: Alejandra Harrison <aharrison@saludlongavi.cl>
Enviado el: miércoles, 22 de febrero de 2017 19:15
Para: 'Juan Montecino'; 'Evelyn Mondaca'
CC: ncalabran@saludlongavi.cl
Asunto: RE: Resolución Convenio Apoyo a la Gestión Brechas

Estimado Juan:

Dos son los componentes:
1.- El primero Calidad, oportunidad y continuidad de la atención, Habilitación de la ficha electrónica, este componente destina 4.9 millones para la compra de computadores los que deben traer especificaciones técnicas definidas con la capacidad instalada para dicho fin, hace una semana esto fue delegado en la persona encargado de informática Sr. Ignacio Soto.-

2.- Implementación del modelo de atención, Fortalecimiento de la participación Social y Comunitaria en salud, 2.0 millones para esta actividad y las posibilidades de gasto son en las siguientes actividades, respecto de esto la propuesta fue preparada por la Srta. Kinesiólogo Norma Batarce Falcon, la propuesta es:
REUNIONES DEL C.D.S.S. reuniones que se desarrollan en el CESFAM, con presencia de miembros de la comunidad de Longavi, para estas reuniones se comprometieron la movilización de los miembros del consejo, de casa-CESFAM y luego CESFAM-CASA, años anteriores debíamos depender de la disponibilidad de móviles del Servicio, como esta es escasa, muchas veces la encargada de participación debió movilizar a los miembros del consejo. Adjunto calendario de reuniones.

FECHA	HORA
09 ENERO 2017	15:00
13 MARZO 2017	15:00
10 ABRIL 2017	15:00
08 MAYO 2017	15:00

12 JUNIO 2012	15:00
10 JULIO 2017	15:00
14 AGOSTO 2017	15:00
11 SEPTIEMBRE 2017	15:00
13 NOVIEMBRE 2017	15:00
11 DICIEMBRE 2017	15:00

REUNIONES CONSEJOS CONSULTIVOS DE USUARIOS EN EL HOSPITAL DE LINARES: Es una reunión que se desarrolla en el HBL, es de carácter mensual y requiere la representatividad de todos los CDSS de la Provincia. Las reuniones se desarrollaran en el Auditorio central 1 piso a las 15 horas de cada mes y en donde va un representante del CDSS del CESFAM y un representante del consejo consultivo de la Quinta.

8 marzo
12 abril
10 mayo
14 junio
12 julio
09 agosto
13 septiembre
11 octubre
08 noviembre
13 de diciembre

REUNIONES DE CONSEJOS DE DESARROLLO EN TALCA: Es una reunión que se desarrolla en el CENTRO DE EVENTOS EL QUIJOTE, es de carácter bimensual y requiere la representatividad de todos los CDSS de la Región del Maule. Horario y fecha por confirmar. Se realizará los meses de:
Marzo, Mayo, Junio, septiembre, Noviembre.

REUNIONES DE ENCARGADOS DE PARTICIPACIÓN: Son reuniones convocadas por los referentes técnicos del servicio de salud del Maule, para dar indicaciones técnicas de las metas y cumplimiento de los compromisos de gestión entre otros, estas se desarrollaran en el Servicio de Salud del Maule en Talca, desde las 10.00 a 13.00 horas. Sin embargo se menciona en el oficio que puede que existan algunas jornadas de capacitación que duren todo el día, las fechas a realizarse son:
1 Marzo,
3 mayo,
8 agosto
4 octubre
5 diciembre

Además tenemos invitaciones a otras camunas como COSTITUCIÓN para observar el funcionamiento del CDSS de dichas comunas y replicar sus buenas practicas,

Es muy importante comprometer los recursos para estas actividades antes del 31 de marzo.

FINALMENTE DEBE DEFINIRSE EL COORDINADOR O RESPONSABLE DEL CONVENIO QUIEN POR CIERTO DEBE SER VINCULANTES.-
ATTE.-

De: Juan Montecino [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]
Enviado el: miércoles, 22 de febrero de 2017 18:20
Para: 'Evelyn Mondaca'
CC: ncalabran@saludlongavi.cl; 'Alejandra Harrison'
Asunto: RV: Resolución Convenio Apoyo a la Gestión Brechas

Estimada

Gestionar a la brevedad decreto alcaldicio.

ALEJANDRA:
Ruego indicar la distribución de los componentes y en que se deben ocupar, para efectuar la Modificación Presupuestaria.

Atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 05

REF.:PRESENTACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 15 de febrero de 2017

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos fondos S.E.P., registrado en el presupuesto para el año 2017 ya que la Superintendencia de Educación no autoriza los gastos de mantenimiento y reparaciones, publicidad y difusión y servicios financieros y seguros.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M$	INGRESOS DISMINUCION M$	GASTOS AUMENTO M$	GASTOS DISMINUCION M$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
22-06-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				5.000
22-07-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION				20.000
22-10-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS				30.000
GASTOS					
A:					
22-08-000	SERVICIOS GENERALES			30.000	
22-11-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES			15.000	
23-01-000	PRESTACIONES PREVISIONALES			10.000	
	TOTALES M$			55.000	55.000

Atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.JARA/C.SAN MARTIN/C.MERDUGO/M.VASQUEZ

Claudio Jara Nuñez

De: María Eugenia Vásquez Aguilera <mvasquez@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: martes, 21 de febrero de 2017 18:10
Para: cjara@municipalidadlongavi.cl
CC: cverdugoc@municipalidadlongavi.cl; 'Carlos San Martín'
Asunto: informa

Don Claudio

En la modificación N° 5, se realizará el traspaso de gastos S.E.P. a las cuentas:
SERVICIOS GENERALES, específicamente a cuenta de gastos transporte escolar de los establecimientos educacionales.
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, a la cuenta de Capacitación para los establecimientos educacionales.
PRESTACIONES PREVISIONALES, a la cuenta Indemnizaciones y desahucios, que se cancelarán a funcionarios que no se les renovarán los contratos de trabajo.

Y por último la modificación N° 6, se disminuyen las cuentas de gastos por materiales de uso y consumo, específicamente la cuenta de gastos materiales para mantenimiento y reparaciones de inmueble, y la cuenta de servicios básicos, correspondiente a la cuenta de gastos correo, se realizará el traspaso de gastos SEP a la cuenta: PREMIOS Y OTROS, por concepto de estímulos e incentivos a los estudiantes de nuestra comuna.

Sin otro particular.

Saluda atte.,

Departamento Educación Municipal
María Eugenia Vásquez Aguilera
Coordinadora de Finanzas DAEM
Ilustre Municipalidad de Longaví
mvasquez@municipalidadlongavi.cl
Fono: 732 411688

1 Norte esquina 3 Poniente, Longaví, Región de Maule - Tel. 073-2411933 - http://daem.municipalidadlongavi.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 06

REF.:PRESENTACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 15 de febrero de 2017

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la incorporación de la cuenta de gastos y modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos fondos S.E.P., para el Plan de Mejoramiento Educativo, relacionado con premios y otros que se encuentran implementados en los establecimientos educacionales como incentivos y estímulos para los estudiantes de nuestra comuna.
Esto, tiene relación con el presupuesto 2017 regularizando la imputación de los estímulos de los educandos, según Clasificador Presupuestario.

SE PROPONE:

I.- CREACION CUENTA DE GASTOS:

CODIGO	DENOMINACION
24-01-008	PREMIOS Y OTROS

II.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M$	INGRESOS DISMINUCION M$	GASTOS AUMENTO M$	GASTOS DISMINUCION M$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO				5.000
22-05-000	SERVICIOS BASICOS				3.000
GASTOS					
A:					
24-01-008	PREMIOS Y OTROS			8.000	
	TOTALES M$	-	-	8.000	8.000

Atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.JARA/C.SAN MARTIN/C.VERDUGO/M.VASQUEZ

Claudio Jara Nuñez

De: María Eugenia Vásquez Aguilera <mvasquez@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: martes, 21 de febrero de 2017 18:10
Para: cjara@municipalidadlongavi.cl
CC: cverdugoc@municipalidadlongavi.cl; 'Carlos San Martín'
Asunto: informa

Don Claudio

En la modificación N° 5, se realizará el traspaso de gastos S.E.P. a las cuentas:
SERVICIOS GENERALES, específicamente a cuenta de gastos transporte escolar de los establecimientos educacionales.
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, a la cuenta de Capacitación para los establecimientos educacionales.
PRESTACIONES PREVISIONALES, a la cuenta Indemnizaciones y desahucios, que se cancelarán a funcionarios que no se les renovarán los contratos de trabajo.

Y por último la modificación N° 6, se disminuyen las cuentas de gastos por materiales de uso y consumo, específicamente la cuenta de gastos materiales para mantenimiento y reparaciones de inmueble, y la cuenta de servicios básicos, correspondiente a la cuenta de gastos correo, se realizará el traspaso de gastos SEP a la cuenta: PREMIOS Y OTROS, por concepto de estímulos e incentivos a los estudiantes de nuestra comuna.

Sin otro particular.

Saluda atte.,

Departamento Educación Municipal
María Eugenia Vásquez Aguilera
Coordinadora de Finanzas DAEM
Ilustre Municipalidad de Longaví
mvasquez@municipalidadlongavi.cl
Fono: 732 411688

10. PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN RECURSOS 2016 - 2017

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2016	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV RURAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	PAEPC2014	PAEPC2015	PAEPC2016
310000	INGRESOS													
310100	INGRESOS POR SUBVENCIONES													
310101	SUBVENCIÓN BASE ART. 9º DFL Nº 2/98 + Ley N° 19.933	M-CM-PS	X											
310102	INCREMENTO SUBVENCIÓN PIE ART. 9º DFL Nº 2/98	M-CM-PS					X							
310103	INCREMENTO DE ZONA	M-CM-PS	X				X			X				
310104	INCREMENTO DE RURALIDAD + PISO RURAL	M-CM-PS	X											
310106	LEY Nº 19.410	M-CM-PS	X											
310107	LEY Nº 19.464	M-CM-PS	X											
310108	APORTE POR FONDOS DE BECAS	M-CM-PS	X											
310109	APORTE POR GRATUIDAD	M-CM-PS	X											
310200	BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES													
310201	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	M-CM-PS	X											
310202	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3°,LEY N° 19.200	M-CM	X											
310203	VMP COMPLEMENTARIA INCISO 2° ART.10°,LEY N° 19.278	M-CM	X											
310204	SNED DOCENTES ART. 40 DFL Nº 2/98 ED.	M-CM-PS	X											
310205	SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY Nº 20.244	M-CM-PS	X											
310206	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N°19.715, ART.13	M-CM-PS	X											
310207	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY Nº 20.158	M-CM-PS	X											
310208	ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N°19.715	M-CM-PS	X											
310209	ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY N°19.933	M-CM	X											
310210	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N°19.933	M-CM-PS	X											
310211	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	M-CM-PS	X											
310300	SUBVENCIONES ESPECIALES													
310301	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20.248	M-CM-PS			X									
310302	SUBVENCIÓN POR CONCENTRACIÓN, ART.16 DE LA LEY N°20.248	M-CM-PS			X									
310303	APORTE ADICIONAL SEP	M-CM-PS			X									
310304	APORTE EXTRAORDINARIO SEP	M-CM-PS			X									
310305	SUBVENCIÓN ANUAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO, ART. 37, DFL(ED) N°2, DE 1998	M-CM-PS						X						
310306	SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRORETENCIÓN, LEY N° 19.873	M-CM-PS							X					
310307	SUBVENCIÓN DE INTERNADO	M-CM-PS								X				
310308	SUBVENCIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO, ART.39, D.F.L.(ED) N°2, DE 1998	M-CM-PS									X			
310400	RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES													
310401	RELIQUIDACIONES	M-CM-PS	X				X	X	X	X	X			
310402	RELIQUIDACIONES FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	M-CM-PS	X											
310403	PAGOS MANUALES	M-CM-PS	X											
310404	DEVOLUCIONES	M-CM-PS	X											
310406	AJUSTES POR PAGO REZAGADO SEP	M-CM-PS			X									

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2016	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2014	FAEPC2015	FAEPC2016
310500	DESCUENTOS Y MULTAS													
310501	REINTEGROS	M-CM-PS	X											
310502	MULTAS	M-CM-PS	X											
310503	DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS	M-CM-PS	X											
310504	DESCUENTOS POR DERECHOS DE ESCOLARIDAD	M-CM-PS	X											
310505	DESCUENTOS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	M-CM-PS	X											
310506	DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCION LEY N°20.822	M-CM	X											
310507	OTROS DESCUENTOS	M-CM-PS	X											
310600	BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO													
310601	BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	M-CM-PS	X											
310602	AGUINALDO DE NAVIDAD	M-CM-PS	X											
310603	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	M-CM-PS	X											
310604	BONO ESPECIAL	M-CM-PS	X											
310605	BONO VACACIONES	M-CM-PS	X											
310606	BONO DESEMPEÑO LABORAL	M-CM-PS	X											
310607	OTROS BONOS FISCALES	M-CM-PS	X											
310700	OTROS INGRESOS FISCALES													
310701	FRANQUICIA D.L. Nº 889	M-CM	X											
310702	OTROS INGRESOS FISCALES	M-CM-PS	X											
310704	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. Nº6 LEY Nº20.652	M –CM	X											
310705	APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART 6° Y 7° LEY N° 20.822	M –CM	X											
310706	APORTE COMPLEMENTARIO, ART 6° LEY N°20.822	M –CM	X									X	X	X
310707	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	M –CM												
310800	INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO													
310801	MATRÍCULAS	M-CM-PS	X											
310802	DERECHOS ESCOLARIDAD	M-CM-PS	X											
310803	VENTA DE CERTIFICADOS Y OTROS DOCUMENTOS	M-CM-PS	X											
310804	VENTA DE MATERIAL PEDAGÓGICO	M-CM-PS	X											
310805	INGRESOS INTERNADO PAGADO	M-CM-PS	X											
310806	ARRIENDO DE INSTALACIONES	M-CM-PS	X											
310807	OTROS INGRESOS PROPIOS	M-CM-PS	X											
310808	INGRESO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO (FICOM)	PS	X											
310900	DONACIONES													
310901	CENTROS DE PADRES Y APODERADOS	M-CM-PS	X											
310902	INSTITUCIONES Y EMPRESAS	M-CM-PS	X											
310903	PERSONAS NATURALES	M-CM-PS	X											
310904	OTRAS DONACIONES	M-CM-PS	X											
311000	VENTAS UNIDAD DE GESTIÓN													
311001	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	M-CM-PS	X											

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2016	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2014	FAEPC2015	FAEPC2016
311300	OTROS INGRESOS													
311301	INTERESES Y REAJUSTES MERCADOS CAPITALES	M-CM-PS	X											
311302	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	M-CM-PS	X											
311303	OTROS INGRESOS	M-CM-PS	X											
311304	INGRESOS APOYO INICIO ACTIVIDAD	PS	X											
311305	REINTEGRO LICENCIAS MEDICAS	M-CM	X		X		X		X	X	X			
311306	APORTE MUNICIPAL	M-CM	X											
900000	INGRESOS POR GASTOS NO ACEPTADO													
900001	INGRESOS POR GASTOS NO ACEPTADO	M-CM-PS	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
800000	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS													
800001	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	M-CM-PS		X		X								
500000	SALDO INICIAL													
500001	SALDO INICIAL	M-CM-PS	X		X		X					X	X	X
400000	GASTOS													
410100	GASTOS REMUNERACIONALES													
410101	SUELDO BASE	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410102	HORAS EXTRAS	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410103	LEY Nº 19.933 (INCLUYE ART. 41 DFL Nº 2/98 ED.)	M-CM-PS	X				X					X	X	
410104	INCREMENTO % ZONA	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	
410105	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY Nº 20.158	M-CM-PS	X											
410106	LEY 19.484 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART. 5º TRANS. DFL Nº 2/98 ED.	M-CM-PS	X							X		X	X	
410107	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	M-CM-PS	X											
410108	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.1º.LEY Nº 19.200	M-CM	X											
410109	SNED DOCENTES ART. 40 DFL Nº 2/98 ED.	M-CM-PS	X											
410110	SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY Nº 20.244	M-CM-PS	X											
410111	UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2° ART.10°.LEY N° 19.278	M-CM	X									X	X	X
410112	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N°19.715, ART.13	M-CM-PS	X											
410113	ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N°19.715	M-CM-PS	X											
410114	ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY N°19.933	M-CM	X											
410115	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N°19.933	M-CM-PS	X											
410116	ASIGNACIONES	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410117	PAGO OTROS BONOS DOCENTES FISCALES	M-CM-PS	X									X	X	X
410118	PAGO OTROS BONOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN FISCALES	M-CM-PS	X									X	X	X
410119	COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410120	DEVOLUCIÓN BONOS REMUNERACIONALES FISCALES	M-CM-PS	X											
410121	BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR	M-CM-PS	X	X			X		X	X	X	X	X	
410122	GRATIFICACIONES	PS	X	X										
410123	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	M-CM-PS	X											
410124	BONO INCENTIVO AL DESEMPEÑO LEY N°20.248 ART. 8° N°4	M-CM-PS			X	X								
410125	LEY N°19.410 (planilla complementaria)	M-CM-PS	X									X	X	X
410126	BONO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (BONO SAE)	M-CM-PS	X											

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2016	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2014	FAEPC2015	FAEPC2016
410200	GASTOS POR BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO													
410201	PAGO BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	M-CM-PS	X	X										
410202	PAGO AGUINALDO DE NAVIDAD	M-CM-PS	X	X										
410203	PAGO AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	M-CM-PS	X	X										
410204	PAGO BONO ESPECIAL	M-CM-PS	X	X										
410205	PAGO BONO VACACIONES	M-CM-PS	X	X										
410206	PAGO BONO DESEMPEÑO LABORAL	M-CM-PS	X	X										
410207	OTROS BONOS NO IMPONIBLES LEY DE REAJUSTE	M-CM-PS	X	X										
410208	DEVOLUCIÓN BONOS LEY DE REAJUSTE	M-CM-PS	X	X										
410300	OTROS GASTOS EN PERSONAL													
410301	INDEMNIZACIONES P/O FERIADO PROPORCIONAL	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410302	VIÁTICOS	M-CM-PS	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
410303	BONO RETIRO ASISTENTES EDUCACIÓN [LEY Nº 20.244, ART.1º TRANSITORIO]	M-CM	X											
410304	OTROS GASTOS EN PERSONAL	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410305	BONO ESPECIAL PARA DOCENTES AJIBLADOS ART. Nº 4 LEY Nº20.501	M -CM	X											
410306	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. Nº6 LEY Nº20.652	M -CM	X											
410307	APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART 6º Y 7º LEY Nº 20.822	M -CM	X											
410308	APORTE COMPLEMENTARIO, ART 6º LEY Nº20.833	M -CM	X											
410309	SALA CUNA	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	M-CM										X	X	X
410311	SANEAMIENTO APORTES PREVISIONALES EMPLEADOR	M-CM										X	X	X
410400	APORTES PREVISIONALES													
410401	SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410402	SEGURO DE CESANTÍA	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410403	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410404	OTROS APORTES PREVISIONALES DEL SOSTENEDOR	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410500	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN													
410501	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE EMPRESAS (REGISTRO ATE)	M-CM-PS			X	X						X	X	X
410502	PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE RR.HH.	M-CM-PS	X	X			X					X	X	X
410600	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE													
410601	IMPLEMENTOS DE LABORATORIO	M-CM-PS	X		X			X	X		X	X	X	X
410602	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	M-CM-PS	X		X			X	X	X	X	X	X	X
410603	INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS	M-CM-PS	X		X			X	X	X	X	X	X	X
410604	RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO	M-CM-PS	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
410605	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410606	BIBLIOTECAS, LIBROS Y REVISTAS	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410607	EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410608	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410609	OTROS GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410700	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO													
410701	EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410702	PIZARRAS INTERACTIVAS	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410703	EQUIPOS INFORMÁTICOS	M-CM-PS	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
410704	EQUIPOS REPRODUCTORES DE IMAGEN	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410705	EQUIPOS MULTICOPIADORES	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410706	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410707	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2016	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2014	FAEPC2015	FAEPC2016
410800	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS													
410801	UNIFORMES Y VESTUARIO	M-CM-PS	X		X				X	X		X	X	X
410802	OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	M-CM-PS	X		X				X	X		X	X	X
410803	TALLERES DEPORTIVOS	M-CM-PS	X		X				X				X	X
410804	CONSULTAS MÉDICAS	M-CM-PS					X		X					
410805	APOYO AL ESTUDIANTE	M-CM-PS							X					
410806	ÚTILES ESCOLARES	M-CM-PS	X		X				X					X
410900	GASTOS DE OPERACIÓN													
410901	TRANSPORTE ESCOLAR	M-CM-PS	X		X	X	X		X	X		X	X	X
410902	MATERIALES DE OFICINA	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
410903	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
410904	ALIMENTACIÓN	M-CM-PS	X	X	X				X	X		X	X	X
410905	INSUMOS COMPUTACIONALES	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
410906	COMBUSTIBLE Y PEAJES	M-CM-PS	X	X	X	X				X		X	X	
410907	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
410908	PUBLICIDAD	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
410909	PASAJES	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X
410910	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X
410911	GASTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS	M-CM-PS	X	X								X	X	X
410912	CRÉDITOS FINANCIEROS	M-CM-PS	X	X										
410913	GASTOS BANCARIOS	M-CM-PS	X	X	X	X						X	X	
410914	DEVOLUCION APOYO INICIO ACTIVIDAD	PS	X	X										
410915	REINTEGROS FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	M-CM										X	X	X
410916	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	M-CM-PS	X	X										
411000	SERVICIOS BÁSICOS													
411001	INTERNET	M-CM-PS	X	X	X	X						X	X	X
411002	AGUA	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411003	GAS	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411004	ELECTRICIDAD	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411005	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (CORREOS)	M-CM-PS	X	X								X	X	X
411006	TELEFONÍA (MÓVIL Y FIJA)	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411007	CALEFACCIÓN	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411008	OTROS GASTOS SERVICIOS BÁSICOS	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411100	SERVICIOS GENERALES													
411101	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y JARDINERIA	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411102	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411107	CONTRATACIÓN OTROS SERVICIOS EXTERNOS	M-CM-PS	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X
411200	MULTAS E INTERESES													
411201	MULTAS E INTERESES FISCALES Y PREVISIONALES	M-CM-PS	X									X	X	X
411400	ARRIENDOS DE INMUEBLES													
411401	ARRIENDO DE LOCAL ESCOLAR	M-CM-PS	X		X					X		X	X	X
411402	ARRIENDO DE OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN	M-CM-PS		X		X				X		X	X	X
411403	ARRIENDO DE OTROS BIENES INMUEBLES	M-CM-PS	X		X							X	X	X
411500	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES													
411501	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
411502	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
411503	ARRIENDO DE MOBILIARIO	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X
411504	ARRIENDO DE OTROS BIENES MUEBLES	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2016	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2014	FAEPC2015	FAEPC2016
411600	GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA													
411601	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411602	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [OBRA GRUESA]	M-CM-PS	X	X				X		X		X		
411603	TERMINACIONES DE INFRAESTRUCTURA	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411604	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411605	INSTALACIONES DE GAS	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411606	INSTALACIONES DE AGUA	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411607	ALCANTARILLADOS O POZOS SÉPTICOS	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411608	CIERRES PERIMETRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411609	SERVICIOS HIGIÉNICOS	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411610	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE MENOR ENVERGADURA	M-CM-PS	X	X			X	X		X		X	X	X
411700	GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES													
411701	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411702	REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	M-CM-PS	X	X								X	X	
411703	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411704	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR	M-CM-PS	X					X		X		X	X	X
411705	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE OFICINA	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411800	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
411801	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	M-CM-PS	X											
411802	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	M-CM-PS	X	X	X	X				X		X	X	X
411803	VEHÍCULO	M-CM-PS	X	X								X		
411804	ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
600000	RETIROS													
600001	RETIROS	PS	X											
700000	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS													
700001	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	M-CM-PS	X		X									

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 07

REF.:PRESENTACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 15 de febrero de 2017

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la disminución del saldo inicial de caja y de la cuenta de gastos de personal de planta, aplicando depuración exigida por la Contraloría General de la República.

Cabe señalar, que en la modificación presupuestaria N° 3, se presentó el saldo bruto del saldo incial de caja de la subvención normal por un monto de M$ 486,556 y aplicada tal depuración mediante revisión del inventario de las cuentas por pagar más los fondos extrapresupuestarios, quedando en un monto neto de M$ 453,764.

I.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M$	INGRESOS DISMINUCION M$	GASTOS AUMENTO M$	GASTOS DISMINUCION M$
INGRESOS					
115-15-000	SALDO INICIAL CAJA		32.792		
GASTOS					
21-01-000	PERSONAL DE PLANTA				32.792
	TOTALES M$		32.792		32.792

Atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS ENGINA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.JARA/C.SAN MARTIN/C.CERDUGO/M.VASQUEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 03

REF.:PRESENTACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 23 de enero de 2017

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a los saldos iniciales de los fondos FAEP (M$156,569), Mantenimiento (M$20,433), Pro-Retención (M$27,017) y Subvención General (M$ 486,556).-

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUCION	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUCION
INGRESOS					
115-15	SALDO INICIAL CAJA	690.575			
GASTOS					
21-01-000	PERSONAL DE PLANTA			194.969	
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA			110.142	
21-03-000	OTRAS REMUNERACIONES			130.761	
22-01-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS			2.101	
22-02-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO			1.982	
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO			59.335	
22-06-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			3.000	
22-07-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION			22.727	
22-08-000	SERVICIOS GENERALES			76.053	
22-11-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES			2.011	
22-12-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.000	
23-01-000	PRESTACIONES PREVISIONALES			5.000	
26-01-000	DEVOLUCIONES			38.598	
29-04-000	MOBILIARIOS Y OTROS			1.979	
29-05-000	MAQUINAS Y EQUIPOS			14.484	
29-06-000	EQUIPOS INFORMATICOS			5.054	
34-07-000	DEUDA FLOTANTE			20.379	
	TOTALES M$	690.575	-	690.575	

Atentamente.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CJARA/G.FUENTES/C.VERDUGO/M.VASQUEZ

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DETERMINACION DEL SALDO INICIAL CAJA

(SEGÚN OFICIO CIRCULAR N° 46,211 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA)

EDUCACIÓN

CODIGO	CUENTAS	SALDOS
111-01	CAJA	0
111-02	BANCO ESTADO	1.099.464.314
114-03	ANTICIPOS A RENDIR CUENTA	849.255
114-05	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACION	66.434.033
114-08	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	5.302.804
116-01	DOCUMENTOS PROTESTADOS	7.087.665
214-05	ADMINISTRACION DE FONDOS	-77.969.820
214-10	RETENCIONES PREVISIONALES	-2.930.647
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS	-2.196.308
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS	-748.056
216-01	DOCUMENTOS CADUCADOS	-28.621.311
	TOTALES $	**1.066.671.929**

Depto. Educación
UNIDAD FINANZAS
I. Municipalidad de Longaví

MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA
COORDINADORA FINANZAS D.A.E.M.

n 32792

REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECPLAN / SOM

LONGAVI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° 009

FECHA 01/03/2017

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE UN EQUIPO DE DEMARCACIÓN VIAL, EL CUAL SERA UTILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PARA LA DEMARCACIÓN DE CALLES, PASO DE CEBRA, LIMITES DE CALLES, ENTRE OTROS, EVITANDO MAYORES GASTOS EN SUBCONTRATACIÓN.
ESTO CON EL FIN DE DAR INICIO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA COMUNA DE LONGAVI.-

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)
215.29.03.999	1	040151	OTROS			8.000.000	
215.35	1	06.07.31	Saldo Final de Caja				8.000.000
			TOTAL CUENTAS	0	0	8.000.000	8.000.000
			TOTAL MODIFICACIÓN	0		0	

SE DISMINUYE EL SALDO FINAL DE CAJA PARA PODER SUPLEMENTAR LA CUENTA, POR LA QUE SE CARGARÁ LA COMPRA DEL EQUIPO DE DEMARCACIÓN, EL CUAL HA SIDO PRESUPUESTADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS DE LA DIDUM EN LO QUE SUSTENTA LA PRESENTE MODIFICACIÓN.-

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

V. INTERCIDIO.-

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
FORMULACION PRESUPUESTARIA POR ACTIVIDAD
Fecha: 01/03/2017
Numero: 451
Actividad: 04.01.51

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2017

Programación o Proyecto	ADQUISICION DE EQUIPO DE DEMARCACION VIAL, KIT PISTOLA Y KIT SEMBRADOR MICROESFERAS DEMARCACION VIAL
Área de Gestión:	SERVICIO A LA COMUNIDAD (2)
Unidad de Responsabilidad:	DOM
Periodo de Ejecución:	2017

1.- Fundamentación: ADQUISICION DE EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA EFECTUAR MANTENCION Y REPARACION PINTURA DE SEÑALETICA VIAL HORIZONTAL DAÑADAS O DESGASTADA EN LA COMUNA EN PASOS CEBRAS, SEÑAÑÉTICA DE TRANSITO, DEMARCACIÓN LOMOS DE TORO, ETC.

2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
Ley 18290 de Transito.

3.- Objetivo:
Generales:
MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALÉTICA VIAL HORIZONTAL PARA EL NORMAL FLUJO DE TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS Y PEATONES QUE TRANSITAN EN NUESTRA COMUNA Y BRINDAR ASÍ LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD
Específicos:
OTORGAR SEGURIDAD TANTO A LOS PEATONES Y VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN NUESTRA COMUNA.

4.- Actividades :
Etapa 1 (1 mes) ABRIL

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M$	Observación
Otros	215.29.05.999	8.000	Gasto en 1 mes
		T O T A L	8.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
Director de Obras

V°B° DIRECCION A CARGO

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

ORD : 346
ANT : No hay
REF : Solicitud Patente de Alcoholes.

LONGAVÍ, 28 FEB. 2017

DE: ALCALDESA (S) DE LA COMUNA DE LONGAVI
SEÑORA NANCY CHAVEZ PEÑA

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre transferencia y traslado de patente de alcoholes de giro CANTINA clasificada en la letra E) del artículo 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento.

La solicitud de transferencia y traslado de patente municipal de alcoholes tiene los siguientes datos:

SOLICITANTE	**: MARGARITA RAMIREZ FLORES**
C.I. Nº	**: 13.789.435-1**
GIRO	**: CANTINA**
ROL	**: 4-362**
DIRECCION COMERCIAL	**: SECTOR LA TERCERA S/N RUTA L-551 KM 12, LONGAVI**
ANTIGUO DUEÑO	**: LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO**
DIRECCION COMERCIAL	**: LA CONQUISTA S/N LONGAVI.**

Esperando un pronunciamiento favorable, se despide atentamente,

NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)

C.Encina/A.Jaque
DISTRIBUCION:
- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	MARGARITA RAMIREZ FLORES
R.U.N. Nº	13,789,435-1
GIRO	CANTINA
DIRECCION COMERCIAL	LA TERCERA S/N RUTA L-551 KM 12

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	x	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.-INFORME DE CARABINEROS	SUBCOMISARIA	x	

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
V°B° DIRECTOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RENTAS

ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, febrero de 2017

INFORME SOBRE TRASLADO Y TRANSPARENCIA DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES CANTINA

NOMBRE SOLICITANTE	MARGARITA RAMIREZ FLORES
R.U.N. Nº	13,789,435-1
GIRO	CANTINA
DIRECCION COMERCIAL	LA TERCERA S/N RUTA L-551 KM 12

1.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 4? (Prohibiciones para solicitar patente)	SI	■	NO	☐
2.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 8? (Plano regulador)	SI	■	NO	☐
3.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 15? (No podran colindar con casas de prendas y/o compraventa frutos del país)	SI	■	NO	☐
(Ubicación a más de veinte metros de conventillos y edificios análogos de habitantes)				
CUMPLE CON DISPOSICIONES DE LA LEY DE ALCOHOLES				

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
RENTAS

ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, febrero de 2017

FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	N° OIRS	1950
	FECHA	27-12-16

NOMBRE	Margarita Ramirez Flores
C.I. N° *(Opcional)*	
DOMICILIO	3 oriente N° 4, Longavi
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO	96894176
MATERIA *(Explique en detalle)*	Solicita Traspaso de Patente Municipal

SOLICITO RESPUESTA *(Elija una opción)*	(X) Personalmente Cuando Concurra al Municipio	X Por Teléfono	X Por Carta	X Por Correo Electrónico
FIRMA DEL SOLICITANTE		REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD N° INGRESO: 7962 FECHA : 27-12-16		

Sólo Uso Institucional

DERIBACIÓN	Rentas
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles
OBSERVACIONES	

Nueva Imp. "SOLGRAF SPA" - 2 Poniente 628 - 73- 2290268 Longavi

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : Margarita Ramirez Flores.
RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 13789435-1
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : Luciana A. Suazo Altamirano
RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 12969678-8
DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 3 Oriente Nº 4 Longavi
FONO : 996894176
GIRO (S) : Alcoholes y CANTINA c/comida PASC
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : LA TERCERA S/N.
(Con Punto de Referencia).

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) :
RUT CONTRIBUYENTE :
SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE :
DIRECCION ESTABLECIMIENTO :

OFICINA DE RENTAS

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:$ 300.000
B) MERCADERIA	:$ 300.000
C) MUEBLES Y UTILES	:$ 500.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:$ 1.000.000
E) EDIFICIOS	:$ —
F) OTROS A ESPECIFICAR	:$ —
TOTAL CAPITAL	:$ 2.100.000

13789435-1

Margarita Rodríguez Flores

FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

V°B° CONTADOR

TRASPASO DE PATENTE COMERCIAL

En Longaví a 11 de Noviembre del 2016, Comparecen Doña LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, Cédula de Identidad N° 12.969.678-8, Domiciliada en 3 Oriente n° 4, Comuna de Longaví Y Doña MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES, Cédula de Identidad N ° 13.789.435-1, Domiciliada en Villa Los Conquistadores, calle 6 sur n° 137, Comuna de Longaví.

PRIMERO: Doña LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, Es dueña de una patente Comercial de ALCOHOLES Y CANTINA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, N° 4 – 362.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento Doña LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO le traspasa la patente antes individualizada a Doña MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES.

TERCERO: Se pagan en el acto la suma de $2.000.000, (dos millones de pesos), por el traspaso de la patente, que se pagan $500.000, en dinero en efectivo, en el acto y el saldo en 10 cuotas de $150.000.-

Para Constancia Firman

LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO
C.I. 12.969.678-8

MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES
C.I. 13.789.435-1

Longaví, 11-11-2016

LONGAVI
CHILE

LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO
Oficial Civil Adjunto

DECLARACION JURADA

En LONGAVI, a 20, de Diciembre del 2016 Comparecen Don (ña) MARGARITA RAMIREZ FLORES Cédula de Identidad N° 13789435-1, domiciliado (a) en Villa Los conquistadores calle 6 sur 137 Longavi

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los Dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longaví.

13789435-1

FIRMA Y R.U.N.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 24906920

Código Verificación: bd4829c5cfcb

24906920

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES

R.U.N. : 13.789.435-1 Fecha nacimiento: 17 Junio 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
13789435-1	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
13789435-1	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Diciembre 2016, 12:11.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : $ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ARCHIVO GENERAL CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1878501 RUN : 13789435-1 VD#7W8

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
RAMÍREZ
FLORES

NOMBRES
MARGARITA DEL CARMEN

NACIONALIDAD: CHILENA
SEXO: F

FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUN 1977
NUMERO DOCUMENTO: 105.655.570

FECHA DE EMISIÓN: 01 JUN 2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 17 JUN 2020

FIRMA DEL TITULAR

RUN 13.789.435-1

Nació en: LINARES
Profesión: No Informada

INCHL105655570DH21<<<<<<<<<<<<<
7706172F2006176CHL13789435<1<7
RAMIREZ<FLORES<<MARGARITA<DE<C

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 01 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DE : RENTAS MUNICIPALES

FECHA : 05 DE ENERO DEL 2017

ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME PARA TRASPASO DE PATENTE MUNICIPAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : MARGARITA RAMIREZ FLORES

RUT :13.789.435-1

GIRO : CANTINA

DIRECCION PARTICULAR : LA TERCERA S/N LONGAVI.

DIRECCION COMERCIAL : LA TERCERA S/N, LONGAVÍ.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
RENTAS

ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo

Dirección de Obras Municipales

INFORME VISITA E INSPECCION LOCAL COMERCIAL

N° 02
FECHA: 09.01.2017

NOMBRE SOLICITANTE	MARGARITA RAMIREZ FLORES
CEDULA IDENTIDAD	13.789.435-1
DOMICILIO	LA TERCERA S/N (Almacén La Alternativa"
TELEFONO CONTACTO	9-78165058
SOLICITUD DE GIRO	Cantina
ANTECEDENTES ADJUNTOS	Ant. Recepción Microempresa Familiar
FECHA DE REVISION Y/O VISITA: 09.01.2017	

ANTECEDENTES VERIFICACION Y DETALLE DEL ESTABLECIMIENTO Y/O LOCAL	
Estructura Local y/o establecimiento	Madera___Ceramica___Ladrillo_____ Cemento__x__Baldosa___tierra de color___otra___ local pareado__x___ local independiente___
Instalación Eléctrica	Buena__x__regular___Deficiente_____ Medidor independiente_____
Instalación Sanitaria	Buena_x___regular___Deficiente_____ Lavamanos_____WC_____ Cantidad de Llaves_____3____
Materialidad Piso	Buena___regular___Deficiente_____ Madera_____Ceramica__x__ Cemento___ Baldosa____Tierra de Color____ Otros____
Terminaciones Exteriores e Interiores	Buena___regular__x__Deficiente_____ Pintada__x_____
Instalación Letreros luminosos o de identificación del local	Si___ No__x__ Cantidad_____
Elementos de Seguridad	Extintor __4___ kg._____ Vias de Escape señalizadas__si_____ Rampla Discapacitados_____ Piso antideslizante_acceso baños_____

Antecedentes Construcción	Certificado de Regularización N°003 de fecha 04.01.2016

OBSERVACIONES:

Local Comercial "Microempresa Inofensiva".

Cumple con la normativa vigente respecto a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

SI [x] NO [ ]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI Director de Obras

V°B° DIRECTORA DOM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI Sección Obras

FUNCIONARIO(A ENCARGADO LOCALES COMERCIALES

C.C.Archivo Dom.

LONGAVI

DOM

INFORME DE ZONIFICACION Nº

NOMBRE : SRA. MARGARITA RAMIREZ FLORES.

DIRECCION : LA TERCERA S/N.

GIRO : CANTINA.

DISTANCIA : MENOR A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , EDUCACION , PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.(art.8 Ley 19.925)

MENOR MAYOR X

LOCAL INDEPENDIENTE DE CONSTRUCCION EXISTENTE (art.Nº14):

SI X NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAIS (art.Nº 15):

SI NO X

SECTOR RURAL ___X___ SECTOR URBANO _____

DESLINDES : NORTE : CARLOS NORAMBUENA.
SUR : CAMINO DE SERVIDUMBRE.
FRENTE: RUTA L-55

SUPERFICIE : 59.20 M2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI Director de Obras

V°B° DIRECTORA DOM

FUNCIONARIO (A) ENCARGADO
LOCALES COMERCIALES

C.C.Archivo Dom.

LONGAVI, 09 DE Enero de 2017.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 09

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, enero 09 de 2017.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: MARGARITA RAMIREZ FLORES.
R.U.N.	: 13.789.435-1.
GIRO	: CANTINA Y COMIDA AL PASO.
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	: LA TERCERA S/N LONGAVÍ.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI RENTAS

ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- Indicada
- Archivo

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule
VGC/CUC/elf

INFORME SANITARIO Nº 12

LINARES, ENERO 16 DE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes, **la Solicitud Nº 170717067 del 13/01/2017,** presentada por **D(a). MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES,** con **R.U.N. Nº 13.789.435-1,** con domicilio para estos efectos en **LA TERCERA SN°,** comuna de **LONGAVÍ,** Región **MAULE,** representada por **D(a). MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES,** con **R.U.N. Nº 13.789.435-1,** mediante la cual solicita, **informe sanitario de la actividad, CANTINA.**

CONSIDERANDO el bajo riesgo sanitario de la actividad solicitada, la cual se encuentra dentro de los giros autorizados por la modalidad de trámite inmediato, que permite informar sin visita, la Declaración de Cumplimiento adjunta a la presente solicitud, lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria; indicando que la empresa dará cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente en especial: D.S. Nº 594/99 del MINSAL, el D.S. Nº 38/11 del MMA; como asimismo de la Ley Nº 16744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 83 del Código Sanitario, ley 20416 de 2010 del Ministerio de Economía, el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE,** la solicitud de informe sanitario para **D(a). MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES,** ubicado en **LA TERCERA SN°,** comuna de **LONGAVÍ,** región **MAULE,** para los siguientes fines:

FINES (ACTIVIDAD)	TIPO DE INSTALACIÓN
CANTINA	SALA DE VENTA

2. **TÉNGASE PRESENTE QUE,** la actividad se desarrollará con: **1 trabajador de sexo masculino, 2 trabajadores de sexo femenino, en horario de trabajo diurno/nocturno, con una superficie total de 59,20 m² y una superficie construida de 59,20 m².** Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

3. **PREVIÉNESE,** que la actividad deberá mantener en todo momento condiciones de higiene y seguridad reglamentarias.

I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

ORD.: 45 /
ANT.: No hay.
MAT.: Solicita informe sobre patente de alcoholes acorde al Art. 43 N° 1 letra f) de la Ley 19.418.

LONGAVÍ, 20 ENE. 2017

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS LA TERCERA, LONGAVI.
SR. JUVENAL BRAVO SEPULVEDA.

De mi consideración:

Acorde a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43 N° 1, letra f), este municipio solicita amablemente la opinión de la unidad vecinal que lidera, con acuerdo de asamblea, respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra E correspondiente a CANTINA, a nombre de don (a) Margarita del Carmen Ramírez Flores, R.U.N. 13.789.435-1, con dirección comercial La Tercera s/n, Longaví.

De igual modo, en virtud de las peticiones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal, se solicita anexar a la presente autorización, la nómina de socios que aprueban o rechazan la petición.

Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Sin otro particular, esperando una buena acogida se despide atentamente de usted,

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

A.Jaque/E. Campos
C.C. La indicada
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

INFORME DE JUNTA DE VECINOS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 65 LETRA ñ) DE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL CUAL INDICA QUE LAS MUNICIPALIDADES PROCEDERAN A OTORGAR, RENOVAR O TRASLADAR PATENTES DE ALCOHOLES PREVIA CONSULTA A LAS JUNTAS DE VECINOS, SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

ACTIVIDAD CANTINA y cocida al paso.

DIRECCION LA TERCERA S/N

CONTRIBUYENTE MARGARITA RAMIREZ FLORES

JUNTA DE VECINOS La Tercera DEL SECTOR Tercera Sentido

N° SOCIOS ASISTENTES 21.

VOTACION : N° APROBACION 18 N° RECHAZO 3

FECHA DE LA REUNION Sabado 29 de Enero 2017

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO

FIRMA SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE (A)

JUNTA DE VECINOS "LA TERCERA"
Pers. Jurídica N° 029
del 25/Julio/1996
Rut.: 65.182430-3
LONGAVI

NOTA : ADJUNTAR LISTADO CON FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNION

1	Victor Castillo Canales	31	Casado	28-1-2017		La Tercera	12.791629-2		
2	Juvenal Pinto Sepúlveda	45	Casado	"	Operador	"	9.290320-6		
3	Juan Muñiz Martínez			"	Agricultor	"	"		
4	Dario Posada Quiroz			"	Agricultor	"	5.345.237-3		
5	Miguel BRAVO	39		"	AGRICULTOR	"	"		
6	Sebastian Moya			"		"	5.462.508-1		
7	José Amaron Sepúlveda	63	Casado	"	Agricultor	"	4.830.023-5		
8	Eliane A. CANCINO. C	43	CASADO	"	AGRICULTOR	LA TERCERA	9.540295-K		
9	Carolina RETAMAL			"	DUEÑA CASA	LA TERCERA			
10	[illegible]	47	[illegible]	"	[illegible]	LA TERCERA	[illegible]		
11	Idalba Tavares Morgan	38	Soltera	"	Dueña de Casa	"	12758.951-1		
12	Berta Retamal R.		Casada	"	Dueña de Casa	"	9137284.3		
13	Marcelino San Martin F	42	Casado	"	Obrero	"	10.145.863-6		
14	Gladys Rosa Bravo Castillo	55	Casada	"	D. de Casa	"	6.677.851-7		
15	Leopoldo Conde Espinoza	47	Casado	"	Obrero	"	8.706.666-2		
16	Maria Retamal R.	38	SOLTERA	"	D. de Casa	"	10.862.042-0		
17	Eloa de la Barra Gomez	46	Casada	"	D. de casa	"	9.008.394-2		
18	Francisco Javier Cossa Guzman	31	Separado	"	Agricultor	"	1.114039-3		
19	Claudio Pineda Montes	38	Casado	"	Obrero	"	10.455.222-3		
20	José Amuna Castillo	31	Casado	"	Agricultor	"	12.544.635-3		
21	[illegible]						[illegible]		

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

ORD.: 50
ANT.: No hay.
MAT.: Solicita informe sobre solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes.

LONGAVÍ, 23 ENE. 2017

DE: **ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI**
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: **SUBCOMISARIO DE CARABINEROS DE LONGAVÍ**
CAPITÁN PATRICIO PARADA CERDA

De mi consideración:

Acorde la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra E correspondiente a CANTINA, efectuada por la señora Margarita del Carmen Ramírez Flores, R.U.N. 13.789.435-1, cuya dirección comercial es La Tercera S/N, Longaví, es que me dirijo a usted con la finalidad de solicitar amablemente, que su Institución emita un informe fundado y su opinión respecto a la procedencia del otorgamiento de dicha patente.

Lo anterior, fundado principalmente en las peticiones de los miembros del H. Concejo Municipal, de contar con dicho documento, antes de emitir su pronunciamiento.

Esperando una buena acogida a esta solicitud, se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LO
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

A. Jaque/E. Campos

Distribución
- Indicada
- Oficina de Partes
- Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LON
OFICINA DE PARTES
Nº 851
Fecha Entrada 13-02-2017
Fecha Salida
Rentas

OBJ: **INFORME DE ALCOHOLES**: Se remite.

REF: Oficio Nro.50 de fecha 23.01.2017 de la I. Municipalidad de Longavi.

NRO: 33 /

LONGAVI, 10 de Febrero del 2017.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Alcoholes para el funcionamiento de Cantina, solicitada por Margarita del Carmen Ramirez Flores R.U.N. 13.789.435-1.

Es cuanto se remite.

CARABINEROS DE CHILE
SUBCOMISARIA LONGAVI

PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitan de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant_____/
PAPC/weuu.
DISTRIBUCIÓN:
1.- I.Munic.Longaví.
2.- Archivo Subcomisaria.

INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE CANTINA

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 50 de fecha 23 de Enero del 2017.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría **" E "** de **" CANTINA "**, de nombre **" LA ALTERNATIVA "** .
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual aun no mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

-. Nombre del Negocio: **"CANTINA ", "LA ALTERNATIVA ".**

-. Ubicación y Teléfono: Sector Rural, La Tercera S/N, Ruta L-551 Km. 12, Comuna de Longaví, Fono 945716446.

- Propietario: **MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES,** Cedula Nacional de Identidad Nro. 13.789.435-1, F/N. 17/06/1977, domiciliada en Calle Seis Sur Nº 137, Villa Los Conquistadores, Comuna de Longaví.

- Sector Unidad Policial: Subsector 09, Subcomisaria de Carabineros Longaví.

- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 10:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados, de conformidad al Artículo 21 de la respectiva Ley.

- La restricción horaria no regirá el 1º de enero y según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a un Local comercial, con un acceso como entrada y salida, de construcción de Tabiquería de Planchas de material OSB, piso de cerámica, con cielo del mismo material OSB, cuenta con dos baños en su interior, techo de Zinc, cuenta con agua potable, pozo séptico.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Cantina.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de ingreso y 01 de escape, además cuenta con 01 extintor A/B/C/ de 6 kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaria de Carabineros Longaví, como también el Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925, durante los últimos 12 meses, ya que el local, pretende funcionar por primera vez, en el sector.

8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas son: no mantiene rotulo exterior de Patente, como tampoco aun no cuenta con extracto de la ley 19.925 y por ultimo falta Letrero Exterior con nombre de Fantasía y tipo de Local, lo cual debe subsanar antes de que le sea otorgada la respectiva autorización, debiendo además solicitar el cambio de domicilio al cual corresponde la presente patente, o en su efecto solicitar la autorización para poder ejercer en el sector actual, debido a que esta registra domicilio en el sector de La Conquista Nº 119 y se encuentra a nombre de **JUAN ALBERTO BRIONES MUÑOZ**.

9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de carabineros Longavi quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Local Salón de Baile. " **LA ALTERNATIVA** ", efectuada por el Suboficial Mayor Juan Guerrero Barria, el día 09 de Febrero del año en curso y en el espacio físico, estima que Si es aceptada la solicitud de obtención de la patente de alcoholes a la ciudadana **MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES,** una vez corregidas las observaciones, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Nº 19.925.

LONGAVI, 09 de Febrero del 2017.

Vo.....Bo.

PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre Don(ña) **HERNAN ANTONIO SUAZO SAN MARTIN** Cedula de Identidad N ° **5.483.457-8** en calidad de arrendador , Y **DOÑA MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES** Cedula de Identidad N ° **13.789.435-1** Como arrendatario

1°-**DON HERNAN ANTONIO SUAZO SAN MARTIN da** en arrendamiento, al arrendatario quien acepta para sí, **UN LOCAL** Ubicada en La Tercera S/N Comuna de Longaví, Provincia de Linares ROL N ° 197-610

2° **EL LOCAL** será arrendado exclusivamente para **LOCAL COMERCIAL**

3° **DOÑA MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES Arrendatario**, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.

4° Se obliga al arrendatario mantener en buen estado de conservación La Propiedad arrendada

4°El Plazo del arrendamiento es a contar desde el 12- ENERO -2016 y durara **INDEFINIDO si** algunas de las partes decide dejar sin efecto el presente contrato dará aviso con 30 días de anticipación.

5° El Precio de arrendamiento es la suma un de $100.000 (Cien Mil Pesos) mensual que se cancelaran los 10 primeros días de cada mes el arrendador cancela la Luz y El agua mensualmente. La arrendataria Cancela Un Mes de garantia

6°El arrendatario declara haber recibido La Propiedad arrendada a su entera satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.

El arrendatario constituye domicilio especial en Villa Los Conquistadores6 Sur N ° 137 Comuna de Longaví para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Contrato que ha sido extendido por las partes en duplicado.

.....
C.I 5.483.457-8
Arrendador

.....
C.I. 13.789.435-1
Arrendatario

FIRMARON ANTE MI, EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO.
LONGAVI, 12-Enero-2016

MARÍA LANDEROS AVILA
Oficial Civil